

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 8771

Imprenta Nacional

AÑO LXX	Managua, D. N., Jueves 5 de Mayo de 1966	Nº 98
---------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 953

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Presupuesto que Regirá la Economía Municipal de El Viejo 954

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reglamento del Impuesto de Consumo Creado por Decreto Ejecutivo No. 73 de 10 de Marzo de 1966 956

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Venta de Patentes. 957

Marcas de Fábrica 957

SECCION JUDICIAL

Remates. 958

Títulos Supletorios 959

Arriendos de Terrenos Municipales. 960

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día viernes once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Diputados Dr. Agapito Fernández y Prof. Francisco Chavarría V., como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Con la concurrencia de:

Don César Acevedo Quiroz, Don Francisco Arauz Blandón, Dr. Daniel María Arauz, Don Alfredo Brantome, Dr. Carlos

Guillermo Bonilla, Don José María Borgen Rivera, Don Humberto Bolaños Osorno, Sra. Mary Cocó Maltez de Callejas, Dr. Salvador Castillo, Don León Cabrales, Dr. Carlos José Carrión, Don Arturo Cerna Salgado, Dr. Octavio Guerrero Aguilar, Dr. Adolfo González Baltodano, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Julio Ycaza Tigerino, Don Arnoldo López Cuevas, Dr. Santiago López González, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Juan José Morales Marengo, Sra. Irma Ferreti de Mejía, Don Héctor Mairena, Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Andrés Ruiz Escorcía, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Guillermo Suárez Zambrana, Don Ildo Sol, Don Enrique Fernando Sánchez, Don Remigio Sánchez, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Henry Tiffer y Don Tito Tejada Orozco.

1. — El Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, declara abierta la sesión.

2. — Al leerse y discutirse el acta, se aprueba ésta con las rectificaciones solicitadas por: el Diputado Ruiz Escorcía, en el sentido de que se haga constar en el acta, que él no pretendía exhibirse en el recinto de la Cámara al decir que quien más había usufructuado y continuaba en la pretensión de seguir haciéndolo, era el Diputado Fernández, sino que se limitaba a contestar las palabras vertidas por aquél en contra suya; por el Diputado Ildo Sol, en el sentido de que él había protestado solamente por las palabras del Diputado Fernández, así como que también él había expresado que tampoco el Diputado Fernández representaba la voz del Partido Conservador, sin negarle a éste su calidad de conservador, y que era algo que honraba y daba gloria al Dr. Diego Manuel Chamorro, el haberle abierto un escaño en la Cámara de Diputados, por medio del Partido Conservador, al Representante de la Confederación General de Trabajadores de Nicaragua; y por el Diputado Ycaza Tigerino, en el sentido de que se consigne la moción que él presentó en la sesión anterior, relacionada con la discusión de la Iniciativa de Reforma del Arto. 100 Cn., que fue rechazada y que dice: "Se re-

conoce el derecho de los padres a la educación integral, esto es intelectual, moral y física, de sus hijos. La educación primaria es obligatoria, y tanto ésta como la secundaria, cuando sean impartidas por el Estado o las corporaciones públicas, serán gratuitas. La enseñanza religiosa en las escuelas públicas será optativa y se dará a petición de los padres de familia, de acuerdo con la confesión religiosa de cada alumno o por profesores facilitados por la iglesia respectiva". Lo mismo que lo que recomiendan los dictámenes de mayoría y minoría en relación al mismo punto, y que dicen, respectivamente: Que el párrafo segundo del Arto. 100 Cn., se lea así: "La enseñanza religiosa en los Centros escolares en ningún caso será costeadada por el Estado o las corporaciones públicas; y no figurará como asignatura en los planes de estudios para los centros oficiales". Que el Arto. 100 Cn., se lea: "Arto. 100. La educación primaria es obligatoria y tanto ésta como la secundaria, cuando sean impartidas por el Estado o las corporaciones públicas, serán gratuitas. La enseñanza religiosa en los centros oficiales no será costeadada por el Estado o las corporaciones públicas y será optativa de conformidad con los deseos expresos de los padres de familia o de los alumnos mayores de edad, en su caso".

3. — La Secretaría da lectura al proyecto que acoge la Iniciativa de Reforma al Arto. 100 Cn., y a la moción Morales Marengo. Se somete, en segundo debate, a discusión y votación la Iniciativa, resultando aprobada en la misma forma en que fue aprobada en primer debate, con los votos en contra del Diputado Ruiz Escoria y López Cuevas.

4. — Se da lectura a una solicitud de permiso del Diputado Don Enrique Fernando Sánchez, para ausentarse de las sesiones de esta Cámara por el término de dos meses por razones de salud de uno de sus familiares. La Cámara concede dicho permiso con goce de sueldo, acogiendo la moción del Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano.

5. — La secretaría da lectura al dictamen que favorece los Proyectos de Ley, tendientes a conceder Pensión Mensual Vitalicia a favor de las personas que se nombran más adelante. Se somete a discusión el dictamen y se aprueba. Los proyectos de ley se discuten separadamente y separadamente se votan también por el sistema de balotas y en forma secreta, siendo aprobados con dos votos en contra. Las personas agraciadas son: Salvador Gutiérrez Blandón, con \$100.00; y Teresa Amador Uriza, con \$100.00. En mérito a servicios prestados a la Patria. Estas pensiones quedan así aprobadas en primer debate, y a continuación se aprueba la moción del Diputado Hidalgo para que se le dispense el trámite de segundo debate y todo otro posterior a dichos proyectos.

A continuación el Diputado Mairena solicita la palabra para expresar su agradecimiento a la Cámara, por haber atendido a una petición suya en el sentido de que se nombrara una comisión para que se abocara con el Sr. Ministro de la Gobernación, a fin de que se presentara a la consideración de esta Cámara la pensión de gracia que favorece a la señora Amador Uriza.

6. — El Diputado Presidente, Dr. Montenegro Medrano, informa que, la Cámara del Senado ya aprobó en segundo debate la Iniciativa de Reformas a la Constitución Política y a la Ley Electoral, por lo que cita para el próximo miércoles dieciséis a las diez y media de la mañana, para formar Congreso en Cámaras Unidas, para tratar la Iniciativa de Reformas, levantando en esta forma la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
Diputado Presidente

Agapito Fernández G.,
Diputado Secretario

Francisco Chavarría V.,
Diputado Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Presupuesto que Regirá la Economía Municipal de El Viejo

No. 5925—B/U No. 357368 \$ 320.00

El Concejo Municipal de la ciudad de El Viejo, reunido en sesión extraordinaria el día diecinueve de Abril a las tres de la tarde y en el local de la Casa Consistorial con el objeto de aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos que regirá la Economía de este Municipio, durante el período comprendido entre el uno de Mayo de mil novecientos sesenta y seis hasta el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y siete,

Considerando:

Que el presupuesto que rigió durante el período de la anterior Corporación Municipal cuyo término ya expiró no se ajusta a la realidad económica y administrativa de esta nueva Municipalidad,

Resuelve:

I.— Dejar sin efecto el anterior presupuesto por los motivos apuntados en el Considerando anterior.

II.—Decretar el siguiente presupuesto que regirá la Economía Municipal durante el período comprendido entre el uno de Mayo de 1966 hasta el treinta de Abril de 1967.

PRÓMEDIO MENSUAL DE INGRESOS PROBABLES: ₡ 19.845.00

<i>Egresos</i>	<i>Mensual</i>	<i>Total por Inciso:</i>
INCISO «A» GOBERNACION		
Alcalde Municipal.....	₡ 1.200.00	
Síndico Municipal.....	650.00	
Regidor Fiscal.....	650.00	
Registrador del Estado Civil.....	650.00	
Secretario del Alcalde y Concejo Municipal.....	460.00	
Abogado de la Municipalidad.....	400.00	
Colaborador.....	600.00	
Secretaría del Registro Civil.....	430.00	
Portero y Encargado del Aseo de Oficinas.....	150.00	
Dietas de Regidores: Por sesión ₡ 12.50 cada uno si ocuparen cargo.....	250.00	
SECCION DE HACIENDA:		
Tesorero: Devengará el 8% sobre las entradas exceptuando carcelajes, depósitos, donativos, reintegros, Promedio.....	1.600.00	
Tesorero: Devengará el 2% sobre impuestos de ventas de cigarrillos y gasolina en la Jurisdicción, Promedio.....	60.00	
Colector de Impuestos Municipales, devengará el 10% sobre lo que colecte, Promedio.....	200.00	
Intendente del Mercado, devengará el sueldo de.....	250.00	
Intendente del Mercado, devengará el 10% de lo que colecte en el mismo, Promedio.....	150.00	
SECCION DE EDUCACION PUBLICA:		
2 Profesoras de la Escuela Municipal, a ₡350.00 cada una.....	700.00	
Subvención para ayuda de pago de un Profesor al Colegio Sn. Rafael.....	100.00	
Subvención por jubilación Profesor Pío Meléndez.....	100.00	
Bibliotecaria.....	50.00	
Alquiler de casa Escuela Municipal.....	150.00	
Alquiler de Casa para Biblioteca.....	50.00	
Total del Inciso «A» Gobernación.....		₡ 8.850.00
INCISO «B» FOMENTO:		
Patronato de Reos: El 1% sobre las Rentas, Promedio.....	200.00	
Servicio de Luz: Iluminación de calles, parques.....	1.000.00	
Servicio de Luz: Iluminación edificios Municipales.....	100.00	
Encargado del Cementerio.....	180.00	
Inspector de Pesas y Medidas.....	180.00	
Encargado del Parque.....	180.00	
Veterinario.....	250.00	
2 Celadores del Mercado a ₡180.00 c/u.....	360.00	
Chofer del Camión Municipal.....	400.00	
2 Operarios del Camión a ₡240.00 c/u.....	480.00	
Un Inspector de Servicios Públicos.....	180.00	
Mantenimiento, combustible, etc. para camión.....	1.000.00	
Para obras de Progreso y utilidad Pública.....	4.000.00	
Total del Inciso «B» Fomento.....		8.510.00

<i>Egresos</i>	<i>Mensual</i>	<i>Total por Incisos:</i>
INCISO «C» SANIDAD:		
Fiel del Rastro	\$ 300.00	
Inspector Vigilante del destace de cerdos	150.00	
Higienizador del Mercado	150.00	
Higienizador del Rastro	150.00	
Total del Inciso «C» Sanidad		\$ 750.00
INCISO «E» CONTRALORIA, BOLETAS:		
El 5% de las entradas, Promedio	1.000.00	
Total del Inciso «E» Contraloría		1.000.00
INCISO «F» IMPREVISTOS		
	735.00	
Total del Inciso «F»		735.00
Suma total, igual a los ingresos	\$ 19.845.00	\$ 19.845.00

DISPOSICIONES GENERALES

I.—El porcentaje del 5% a que se refiere el Inciso «E» lo depositará el Tesorero en la Agencia Fiscal de la Localidad, debiendo percibir del Agente Fiscal la Boleta Unica de entero y deberá hacerlo en los primeros cinco días de cada mes, dando aviso a la Contraloría de Cuentas Locales.

II.—El Producto del 1% del Patronatos de Reos, será entregado al Sr. Tesorero Departamental de dicho Patronato mediante recibo de dicho Tesorero.

III.—El Inciso «F» Imprevistos, será destinado para gastos de Oficinas dependientes de la Alcaldía Municipal y Juzgado Local, muebles y enseres de los mismos para transporte y gastos diarios de auditores con Credenciales del Sr. Ministro de Gobernación y Dietas extraordinarias de los Regidores.

IV.—El Tesorero queda sujeto a la Ley Orgánica de Municipalidades vigente, siendo por lo tanto directamente responsable del fiel cumplimiento de los límites que se fijan en este Presupuesto General de Gastos. Los egresos extraordinarios no determinados en este Presupuesto, deben ser pagados mediante el respectivo Acuerdo del Concejo Municipal, y los recibos que respalden todos los egresos, deberán llevar el «Dese» o autorización del Sr. Alcalde Municipal y el V. B. del Secretario.

V.—Si al finalizar el término fijado de vigencia de este Presupuesto no se hubiere aprobado otro, tendrá validez el presente.

Dado en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de El Viejo, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y seis.—Oscar Argüello M., Alcalde Municipal.—Ulises Cabrales C., Tesorero Municipal.—Albertina Trejos O., Síndico Municipal.—Jorge Plazaola P., Reg. Civil de las Personas.—Aníbal Munguía A., Regidor Fiscal.—Haydeé Zapata A., Sra.

Hacienda y Crédito Público

Reglamento del Impuesto de Consumo Creado por Decreto Ejecutivo No. 73 de 10 de Marzo de 1966

No. 5

El Presidente de la República,
Considerando:

Que en virtud de existir las circunstancias previstas por el Decreto Legislativo No. 494 del 1 de Abril de 1960, en sus disposiciones pertinentes, con respecto a las Industrias Clasificadas productoras de cuadernos y libretas de toda clase, blocks de papel, boletines escolares, cintas para máquinas sumadoras y papel de oficio, el Poder Ejecutivo, en el Arto. 2o. del Decreto No. 73 del 10 de Marzo de 1966, estableció un impuesto de consumo sobre dichos artículos, sean éstos elaborados por empresas nacionales, centro-

americanas o de fuera del área con las materias primas enumeradas en el Arto. 1o. del mismo Decreto;

Que de Acuerdo con el Arto. 4o. del Decreto Legislativo No. 494, el Arto. 3o. del mencionado Decreto Ejecutivo No. 73 señala al Ministerio de Hacienda la facultad de determinar la época, forma de colecta y de pago del referido impuesto de consumo, y que esta determinación no debe postergarse para evitar perjuicios a la Industria y al Fisco nicaragüenses;

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones legales citadas, las consideraciones hechas y el inciso 3 del Arto. 195 Cn.,

Decreta:

El siguiente Reglamento del Impuesto de Consumo creado por el Decreto Ejecutivo No. 73 del 10 de Marzo de 1966, en su Artículo 2o., en consonancia con el Decreto

Legislativo No. 494 del 1 de Abril de 1960;

Arto. 1o.—La importación de cuadernos y libretas de toda clase, blocks de papel, boletines escolares, cintas para máquinas sumadoras y papel de oficio, confeccionados con las materias primas indicadas en el Arto. 1o. del Decreto No. 73 del 10 de Marzo de 1966, pagará el impuesto de consumo establecido en el Arto. 2o. del mismo Decreto, cualquiera que sea su procedencia. Dicho impuesto será igual a los gravámenes aduaneros, específico y ad-valórem, que rijan para la Subpartida 641—02—03 al momento de verificarse su importación.

Arto. 2o.—Las empresas industriales nacionales debidamente clasificadas de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial que hagan importaciones de las materias primas indicadas en las Subpartidas 641—02—03 y 641—19—09, pagarán un impuesto de consumo igual a los derechos exonerados.

Arto. 3o.—El impuesto de consumo mencionado en los Artos. 1o. y 2o. de este Reglamento, será pagado en la Recaudación General de Aduanas al momento de la cancelación de la póliza respectiva.

Arto. 4o.—Este Reglamento comenzará a regir con el Decreto No. 73 a que se refiere.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

Venta Patentes

No 6003 —B/U No 357398— ₡ 90.00

F M C Corporation de Estados Unidos, ofrece venta derecho Patente Invencción 901:

“Fungicida para la Tierra”

Managua, veintinueve de Marzo mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera-Pallais.

Scherico Limited, de Estados Unidos, ofrece venta derecho Patente 906:

“Nuevos Antibióticos y Procedimiento para su Fabricación”

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Henry Caldera-Pallais.

C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ofrece venta derecho Patente 909:

“Agentes Antiparasitarios”

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera-Pallais.

2 2

No 6004 —B/U No 357369— ₡ 30.00

Food Machinery and Chemical Corporation, Es-

tados Unidos de América, ofrece venta derechos Patente No 613.

“Aparato para la Conducción de Fluidos”

Managua, dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y seis.—Henry Caldera-Pallais.

3 2

Marcas de Fábrica

No 5912—B/U No 342050— ₡ 90.00
B. & J. B. Machado Tobacco Company Limited, Kingston, Jamaica, solicita registro marca:



Para Clase 20, (Productos de Tabacos).
Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, quince Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez Comisionado Patentes.

3 2

No. 5923—B/U No. 357363— ₡ 45.00
Peikard, Zona Libre, S. A., mediante Gestor Oficioso, solicita registro marcas:

“Astro”, “Astronic”, “Doral”

Para Clase 24.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veintidós Abril mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

No 5913—B/U No 342050— ₡ 90.00
National Biscuit Company, Estados Unidos, solicita registro marca:



Para Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes).
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Noviembre mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

No 5914—B/U No 342050— ₡ 90.00
Warenzeichenverband «Narva» e. v., Alemania, solicita registro marca:



Para Clase 24, (Aparatos, Máquinas, Accesorios Eléctricos).

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, veinte Diciembre mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 5915 —B/U Nº 342050— ₡ 90.00
Louis Dobbmann, N. V., Holanda, solicita registro Marca:



Para Clase 20, (Productos de Tabacos).
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, veinticinco Noviembre mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 6039—B/U Nº 369412— ₡ 135.00
Diez mañana dieciocho Mayo corriente año, este Juzgado, subastaráse inmueble perteneciente Industrial Nicaragüense S. A., inscrito anteriormente No. 24,528; Tomo, 336; Folios 1, 2; Asiento 40; inscrito en la actualidad No. 24,528; Tomo 477; Folio 200; Asiento 60., Libro Propiedades Registro Público este Departamento; Lindante: Norte, finca José Adrián Borge; Sur, carretera Panamericana; Oriente, Félix Pedro Altamirano; Occidente, Leonor Silva viuda de Arce Alvarez.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional e Industrial Nicaragüense, S. A.

Base subasta: ₡163,166.96 más costas ejecución.
Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, Abril Veinte, 1966.—José Ernesto Bendaña.—Rodolfo Robelo.

3 1

Nº 6035 —B/U Nº 336238— ₡ 90.00
Nueve mañana lunes dieciséis Mayo, corriente año, subastaráse bienes embargados a José Ramos Landero, ubicados Valle Susucayán, jurisdicción Jicaró, este Departamento, limitados: Norte, Sur, Oriente, Occidente, María Luisa Landero viuda de Ramos.

Ejecuta: María Luisa Landero viuda de Ramos a José Ramón Ramos Landero.

Base: Cuatro mil córdobas.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veinticuatro Marzo mil novecientos sesenta y seis.—Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.—J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Nº 6027—B/U Nº 337064— ₡ 90.00
Tres tarde Mayo diecinueve próximo, remataráse mejor postor cincuenta manzanas en Palguita, jurisdicción Matiguás, lindante: norte, Tomás Quzmán; sur, Pastor Sobalvarro; oriente, Eugenio Castro y occidente, Pedro Urbina.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: José Herrera López a Mario Gutiérrez Zeledón.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Abril veintiseiete, de mil novecientos sesenta y seis.—Vicente González, Secretario.

3 2

Nº 5973 —B/U Nº 357392— ₡ 90.00
Once mañana dieciséis Mayo corriente, venderáse al martillo, este Juzgado, doscientos noventa y cinco quintales treinta y tres libras algodón, encuéntrase en Desmotadora Los Manguitos.

Ejecución: Servicio Agrícola Gurdían y Compañía Limitada contra Justo y José Ramos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, veintitrés Abril mil novecientos sesentiséis.—José Ernesto Bendaña.—Noel Villavicencio.

3 2

Nº 3993 —B/U Nº 351027— ₡ 90.00
Tres de la tarde veintitrés Mayo próximo venderáse al martillo y al mejor postor, en este Juzgado, una rokonola Wurlitzer, color madera, Hi-Fidelity, con frente y capota de cristal, con dos pilares iluminados, fondo celeste, en buen estado.

Ejecuta: Eduardo Urbina Vargas a Fidencio Pañacos.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. León, veinticinco Abril, mil novecientos sesentiséis.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Nº 6045—B/U Nº 369420— ₡ 90.00
Diez de la mañana, dieciséis de Mayo, local este Juzgado, venderáse al martillo, motocicleta Honda, Placa 6039—65—.

Ejecución Francisco Robles contra Anselmo Pérez Curjel.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a las doce meridiana del treinta de Abril de mil novecientos sesenta y seis.—Adolfo García Esquivel, Juez Primero Local de Managua.

3 2

Nº 6050 —B/U Nº 355131— ₡ 15.00
Tres tarde, diez y seis corriente remataráse urbana esta ciudad, barrio de San Juan.

Ejecución José Antonio Solano Baca, contra María Hernández.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, dos Mayo, mil novecientos sesenta y seis.—Carlos Martínez.

3 2

Nº 6044—B/U Nº 369419 y 369402 ₡ 135.00

Once mañana diecisiete Mayo corriente año remataráse mejor postor local este juzgado dos fincas rústicas, jurisdicción Masatepe. Limitadas: a) Norte: Ruperto García; Sur: Felipe Mercado; Oriente: Octavio López; Occidente: Jerónimo Calero. b) Norte: Herederos Clara Moraga; Sur: Evangelina Moraga; Oriente: Inocencio Hernández; Poniente: Petrona Aguirre.

Extensión: cuatro manzanas.

Ejecuta: INVI contra Eusebia García viuda de López.

Base Posturas: siete mil ochocientos doce córdobas con cincuenta centavos.

Dado Juzgado Civil Primero Distrito, Managua, veintidós Abril mil novecientos sesenta y seis.—José Ernesto Bendaña.—Noel Villavo.

3 2

Nº 5971—B/U Nº 357390— ₡ 270.00
Cuatro tarde nueve Mayo corriente año, local este despacho, subastaráse venta pública siguientes inmuebles: a) finca urbana Banda Sur, Calle Central oeste entre décima y décima primera avenida sur oeste; mide siete varas y cinco pulgadas por treinta y media varas, linderos: oriente, Isabel Bonilla Peralta; poniente, Yolanda Bonilla de Chávez; norte, Calle Central; sur, Julio Bhalcke y María Jesús Reyna; b) finca urbana Banda Sur, Calle Central oeste, entre décima y décima primera avenida sur oeste, mide siete varas y cinco pulgadas por treinta y media varas, linderos: oriente, Julio Bonilla Peralta; poniente, Nydia Bonilla de Howard; norte, Calle Central; sur, Julio Bhalcke y María Jesús Reyna.

Base subasta: Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta Córdobas con Setenta y Dos Centavos.....
(¢ 18,650.72).

Ejecución: Antonio Espinoza Galo vs. Nydia Bonilla de Howard, Isabel Bonilla Peralta e Isabel Cano Zamora viuda de Peralta.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y seis.—Lineado—nueve Mayo corriente año—Vale.—H. O. Libby—C. J. Chamorro G.

3 3

Nº 5980 —B/U Nº 357394—¢ 135.00

Cuatro de la tarde, diez de Mayo, subastaráse ciento veinticinco manzanas, finca de Salvador Zamora M.; norte, sitio Barba de Tigre; sur, terrenos de la huetería San Cristóbal y Los Fierros; oriente, terrenos de la hacienda La Bastilla y occidente, terrenos de la huetería de San Cristóbal y Río de Jesús.

Ejecuta: Samuel Zamora M.

Ejecutado: Salvador Zamora M.

Postura: Cuatro Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veinticinco de Abril de mil novecientos sesentiséis.—H. O. Libby.—C. J. Chamorro G., Srío.

3 3

Nº 6030 —B/U Nº 337062—¢ 90.00

Tres tarde, dieciocho Mayo próximo, remataráse mejor postor finca rústica en jurisdicción Esquipulas, de ciento ochenta manzanas de extensión, lindante: oriente, Cándido Mendoza; occidente, Lauro Arauz; norte, Pedro Góngora; sur, Esteban Ocón.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Florentín, Felipe, José, Leoncio, Mónica, Engracia y Catalina Ocón Urbina a Carlos Mendoza Reyes.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Abril veintiséis de mil novecientos sesenta y seis.—Vicente González, Secretario.

3 3

Nº 6028 —B/U Nº 337063 —¢ 90.00

Tres tarde diecisiete Mayo año corriente, subastaráse finca en El Tabaco, cincuenta manzanas extensión, diferentes mejoras, limitada: oriente, Tomás González; poniente, Alicia Centeno; norte, Alejandro Cerrato; sur, Francisco Calero.

Ejecuta: Tomás González Zeledón a Jesús Castro Prado.

Novecientos Córdobas, base.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y seis.—Franco Montenegro L.—V. J. González C., Srío.

3 3

Nº 6032 —B/U Nº 337061 —¢ 90.00

Cuatro tarde dieciocho Mayo próximo, remataráse mejor postor finca rústica jurisdicción de Boaco, de cuatrocientas manzanas, lindante: oriente, Francisco Reyes; occidente, Las Delicias; norte, Luis Reyes y sur, Ramón y Melesio Reyes.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Irene Alonso de Calero a Pablo Calero Vega.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Abril veintiséis de mil novecientos sesenta y seis.—Vicente González, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Nº 5766 —B/U Nº 300818—¢ 90.00

José Hernández unión Mercedes, Juana Paula, Inocencia y Víctor del mismo apellido, representado sus hijos Bartolo, María Irene, Francisco Alcides y Rosalina, solicita título, rústica lindante:

oriente, Pedro Hernández; norte, Gabriel González; poniente, Mercedes Hernández; sur, Teófilo Peralta.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Condega, veintidós Marzo mil novecientos sesentiséis.—M. A. Olivas M.

3 3

Nº 5769 —B/U Nº 314449—¢ 45.00

Lila Bonilla, solicita supletorio urbano, catorce por cuarenticinco, oriente, calle; poniente, calle; norte, Jerónimo Sánchez; sur, Pilar Briceño.

Estímalo Doscientos Córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil. Diriamba, diez Marzo sesentiséis.

—Pedro Pérez.—Pedro Molina.

3 3

Nº 5770 —B/U Nº 278990 —¢ 90.00

Gerardo Gutiérrez, solicita título supletorio, lote ocho manzanas, San Lucas, lindante: oriente, José Angel Gutiérrez; occidente, Eusebio Gutiérrez; norte, Gerardo y Eusebio Gutiérrez; sur, Cástulo Alfaro. Lote manzana y media, lindante: oriente, José Jesús Gutiérrez; occidente, José Jesús Gutiérrez, Pablo José Díaz; norte, Pablo José Díaz; sur, José Angel Gutiérrez.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Marzo mil novecientos sesentiséis.—Gilberto Caldera Ráudez, Juez Distrito.—Efraín Espinoza P., Secretario.

3 3

Nº 5768 —B/U Nº 304346—¢ 90.00

Ramona Rivera, solicita título supletorio, lote terreno propio, Valle Las Zapatas, cien por treinta varas, lindante: oriente, mediando quebrada, Ramona Díaz e Isidro Sandoval; poniente, mediando camino, Pastor Vargas; norte, José María Paniagua; sur, mediando camino Carlos Sunáin.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Marzo mil novecientos sesentiséis.—H. Valladares Bermúdez, Srío.

3 3

Nº 5765 —Nº B/U 311184—¢ 90.00

Federico Rayo Rocha Quintero, Jicaro, pide título supletorio propiedad ubicada La Montaña, aquella jurisdicción, cuarenta y ocho manzanas extensión, hay dentro casa, limitada: norte y oriente, Francisco Vivas; sur, Candelario Sequeira; occidente, Candelario Sequeira e Isidro Centeno.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, diez y ocho Febrero mil novecientos sesentiséis.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme:—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Nº 5785 —B/U Nº 320984—¢ 45.00

Bernardino e Higinio Peralta, solicitan título supletorio, lindante: norte, camino Somotillo; sur, Adán Quintana; oriente, Feliciano Torres; poniente, Mariano Guevara.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo veintiocho, mil novecientos sesentiséis.—Concepción González, Sría.

2 3

Nº 5787 —B/U Nº 320989—¢ 45.00

Juan Ruperto Zapata, solicita título supletorio predio rústico, lindante: norte, Jesús Rodríguez; sur, Carlos Lira; oriente, Jesús Lira; poniente, Jesús Ruiz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo veintiocho mil novecientos sesentiséis.—Concepción González, Sría.

3 3

Nº 5790—B/U Nº 300228—\$ 45.00
Alejandro Calderón, solicita supletorio, cerramiento diez manzanas, Limay, lindante: oriente, Alonso, Enrique Cruz; occidente, norte, Cayetano Calderón; sur, Lucas Toruño.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintitrés Marzo mil novecientos sesentiséis.—G. Outlerrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 3

Nº 5789 —B/U Nº 300221—\$ 45.00
Lorenzo Espinoza, Carmen de Espinoza, solicitan supletorio, cerramiento, cincuenta manzanas, lindante: oriente, sur, Jesús Rodríguez; occidente, norte, Francisco Castillo.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintitrés Marzo mil novecientos sesentiséis.—G. Outlerrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 3

Nº 5786—B/U Nº 320983—\$ 45.00
Paul Castillo, solicita título supletorio Somotillo, lindante: oriente, Eliseo Andino; poniente, Salvador Vero y norte, Petrona Dávila; sur, Eliseo Zúñiga.
Interesados opóngase.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo veintiocho, mil novecientos sesentiséis.—Concepción González, Srta.

3 3

Nº 5793—B/U Nº 325405—\$ 45.00
Cristóbal Soza, solicita supletorio rústica Valle Gother, 6 manzanas, lindante: oriente, norte, Miguel Salame; poniente, sur, Teresa Urbina.
Oponerse término.
Dado Juzgado Distrito Crimen, Civil Ministerio Ley. Masaya, 30 Marzo 1966.—Dagoberto Palacios.—Carlos Martínez L.

3 3

Nº 5794—B/U Nº 301413—\$ 45.00
Isabel Canales de Madrigal, solicita título supletorio isla «Flor de la Playita» Gran Lago, oriente, poniente, norte y sur, Gran Lago.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. Granada, veintidós, Febrero mil novecientos sesentiséis.—Edmundo Matus, Srlo.

3 3

Nº 5795 —B/U Nº 342047—\$ 135.00
José Pilarde Fuentes, solicita título supletorio, urbana, linderos y dimensiones: oriente, José Catarino Arias, calle, mide nueve varas; poniente, Julia López, ocho varas; norte, Justo Pastor Díaz, mide veintinueve varas; y sur, Esmeralda Pilarde, mide veintinueve varas. Rústica capacidad tres manzanas, estos linderos: oriente, camino, Agustina López y Filomena Galán; poniente, Gregorio Gaitán y Pedro Arias; norte, un callejón, Juan Rosales; y sur, Gregorio Gaitán, un arroyo.
Valoradas en Ciento Cincuenta y Doscientos Córdoba, respectivamente.

Oposiciones término legal.
Juzgado Local Civil. Nandasmo, Marzo veinticinco de mil novecientos sesentiséis.—J. Oviedo G.—C. R. Méndez A., Srlo.

Es conforme.—C. R. Méndez A., Srlo.

3 3

Nº 5801 —B/U Nº 301906—\$ 45.00
Zoila Marín e hijos, solicitan título supletorio rústica cerca doscientas manzanas superficie en Comarca «Cebadilla», jurisdicción Nandasmo.
Quien tenga derecho opóngase.
Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho Marzo, mil novecientos sesentiséis.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 3

Nº 5894—B/U Nº 350825—\$ 45.00
Alberto Altamirano, solicita título supletorio, cuarto manzana, esta jurisdicción; oriente, Guillerm-

mina Castro; poniente, Ramón Matamoros; norte Rosenda González; sur, carretera.

Interesados opónganse.
Juzgado Distrito Civil. León, quince Abril mil novecientos sesentiséis.—N. Pozo, Secretario.

3 2

Nº 5890—B/U Nº 343643 —\$ 90.00
Obdulía Jarquín, solicita título supletorio lote rústico que mide media manzana cuadrada, ubicado en la comarca de California, Managua, lindante: norte, Andrea Muñoz; sur, Orlando Lindo; oriente, Leopoldo Muñoz; poniente, Josefa Mora.
Interesados opónganse.
Juzgado Local Civil. El Carmen, diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta y seis.—H. Navarrete, Juez Local.—Alfredo Avilés L., Srlo.

3 2

Nº 5902 —B/U Nº 350801—\$ 90.00
Bernardino Carrero, solicita título supletorio, lote de terreno, treinta manzanas, lindante: oriente, Jesús Munguía; poniente, Orlando Alvarez; norte, Gertrudis Valdivia y sur, Dr. Joaquín Ibarra.
Ubicado en San Jacinto, esta jurisdicción.
Interesados opónganse.
Dado Juzgado Distrito Civil. León, trece de Abril de mil novecientos sesenta y seis.—Noel Pozo Matus, Secretario

3 2

Nº 5918—B/U Nº 302225—\$ 45.00
Manuel Jiménez solicita título supletorio urbano Otra Bandita, lindante: oriente, Amalia Soffa Guerrero; poniente, Teresa Jiménez; norte, calle; sur, arroyo.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. Granada, quince Abril mil novecientos sesentiséis.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 2

Nº 5920—B/U Nº 354879—\$ 45.00
Asunción de Bravo, solicita supletorio urbano, lindante: oriente, Jorge Gaitán; poniente, Trinidad Gaitán; norte, Juan Ortiz; sur, Gobierno.
Oponerse legalmente.
Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, dieciocho Abril novecientos sesentiséis.—Juan Ramón Robleto, Srlo.

3 2

Nº 6040—B/U Nº 369424 —\$ 45.00
Armengol Martínez, solicita Título Supletorio, Urbano, Casares, limitado: Norte, Estero; Sur, Paco Alemán; Oriente, calle; Poniente, mar.
Quien tenga derecho opóngase.
Juzgado Local Civil. Diriamba, cinco Abril mil novecientos sesenta y seis.—Pedro Pérez.—Pedro Molina, Srlo.

3 1

Arriendos de Terrenos Municipales

Nº 5828—B/U Nº 226215—\$ 45.00
Heliodoro Cárcamo, solicita arriendo veinticinco manzanas, linderos: oriente, Tomás Olivas; occidente, Frollán Cruz; norte, los Cruces; sur, Juan Ríos.
Opónganse.

Alcaldía Municipal. Palacagüina, treinta Marzo mil novecientos sesentiséis.—José López, Alcalde Municipal.

3 2

Nº 5936 —B/U Nº 347098—\$ 90.00
Armando Herrera y Juana Maradiaga, solicitan donación solar esta ciudad, veinticinco varas frente; treinta y tres varas fondo, estos linderos: norte, propiedad Margarita de Moncada; sur, mediando calle propiedad hermanos Tercero; oriente, Elena de Maradiaga; occidente, casa Sebastian Corrales.
Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, diecinueve Abril mil novecientos sesentiséis.—Oscar Peña Rivas, Alcalde Municipal.—Gabriel López M., Srlo.

3 2